



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Viernes, 15 de marzo de 1963

Núm. 62

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial

Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN en un ejemplar en el sitio de costumbre, a partir de ahora se hará basar el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.285

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 29 de diciembre de 1960 ("Boletín Oficial" de 16 de enero de 1961), sobre el desarrollo de las campañas sanitarias contra la tuberculosis bovina y la brucelosis caprina, se interesa de todos los Municipios de esta provincia que en el plazo de un mes remitan al Servicio Provincial de Ganadería (Calvo Sotelo, número 11), cuatro copias de las listas cobratorias de propietarios de ganado vacuno y caprino, formuladas por cada Ayuntamiento de acuerdo con el padrón de contribuyentes de pecuaria, expresando el número de reses de ambas especies, de edad superior a un año, que poseía cada propietario en 1962.

Por todo ello se espera que dentro del plazo indicado se remitan al indicado Servicio Provincial de Ganadería, por todos los Ayuntamientos de la provincia, los referidos documentos.

Zaragoza, 12 de marzo de 1963.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 1.286

Circular--Cotos arroceros

Por los señores "Hijos de D.^a Concepción Claver" y veinticuatro propietarios más de Pina de Ebro se ha solicitado de este Gobierno Civil la declaración de "coto arrocero" para la siguiente finca:

Nombre de la finca y partida: "La Cruzeta".

Propietarios: Los agricultores solicitantes.

Término municipal: Pina de Ebro. Provincia: Zaragoza.

Superficie del coto: 7-86-20 hectáreas.

Superficie de la finca: La misma.

Linderos de la finca: Norte, finca de Gregorio Sierra, María Belled y hermano y coto de Bernardino Estruc Carranza; Sur, camino del Molino; Este, Cecilio Abenia Tejel, Cosero Alfánar y coto de Bernardino Estruc, y Oeste, Patrocinió Artigas Sorrosal y Valentín Gimeno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para el de quienes se crean perjudicados por tal solicitud, tanto por el acotamiento como por la distribución de riegos y aguas de escorrentía, pudiendo formular cuantas alegaciones juzguen oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación, en escrito dirigido a este Gobierno Civil.

Zaragoza, 11 de marzo de 1963.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 1.287

Vigilancia sanitaria de establecimientos públicos

La proximidad de la época en que se inicia la intensificación del turismo impone la necesidad de vigilar más atentamente el cumplimiento de las disposiciones siguientes relativas a la situación higiénico-sanitaria de los establecimientos de cualquier clase destinados a servicios públicos, tales como hoteles, restaurantes, salas de recreo, peluquerías, etc.

De singular interés resulta vigilar especialmente los establecimientos de los pequeños núcleos de población, por cuanto suelen contar con menos recursos y, en ellos, una orientación o un consejo adecuado pueden servir para resolver problemas que, de otro modo, ofrecen dificultades prácticamente insuperables.

Van estas consideraciones por adelantado en atención a la conveniencia de que en las inspecciones que se realicen prevalezca el criterio educativo, de colaboración y consejo o incluso de ayuda, al de simple comprobación de las infracciones que hayan podido cometerse a la imposición de las sanciones correspondientes, todo ello de acuerdo con el vigente Reglamento de Aplicación para la Inspección Sanitaria de Establecimientos, Edificios y Vehículos de Servicio Público ("Boletín Oficial" de 22 de mayo de 1929) que, en sus cinco primeros artículos, precisa las Autoridades que deben colaborar en la vigilancia y cumplimiento de lo dispuesto.

Asimismo se recuerda una vez más la obligatoriedad de las prácticas de desinsectación por las compañías legalmente autorizadas, cuyas normas para los establecimientos sujetos a las mismas y la periodicidad de las operaciones fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 295, de 29 de diciembre de 1962.

El Jefe provincial de Sanidad, (ilegible).

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 1.288

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación provincial tiene adoptado el proyecto y los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación para la adquisición de material con destino a la dotación del Servicio Provincial contra Incendios, por el sistema de concurso, sobre la iniciación de los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria del mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación provincial durante el plazo de ocho días (Registro Central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría General de esta Corporación provincial (Negociado Cooperación), en los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 7 de marzo de 1963.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 1.246

Administración de Rentas Públicas

INDUSTRIAL (PUEBLOS)

Relación de los industriales que habiendo sido declarado fallidos por la Tesorería de Hacienda se remiten para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos del artículo 168 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial.

*Nombres, pueblos, Industrias,
años y total débitos*

María Pellicer Tejero: Bulbunte. Ultramarinos. 1955. 36006 pesetas.

Florencio Cardiel Valero: Calatorao. Industrial. 1961. 236.

Rosario Fontaned Bacharo: Escatrón. Industrial. 1961. 61.

Máximo Mozos Zamora: Escatrón. Industrial. 1961-62. 197.

Teresa Subirada Figuera: Escatrón. Industrial. 1962. 621.

María Pradilla Usel: Escatrón. Industrial. 1962. 396.

Antonio Albalade Monseguer: Ejea. Electricista. 1960. 73.

Antonio Broto Cebrián: Ejea. Taller mecánico. 1960. 968.

Antonio Casanova García: Ejea. Carnes. 1960. 86.

Luis Ruiz de la Torre: Ejea. Frutas. 1960-61. 133.

Jesús Luna Esteban: Ejea. Helados. 1960. 352.

Alvaro Ariza Marín: Ejea. Herrería. 1961. 966.

El mismo: Ejea. Soldadura eléctrica. 1961. 486.

Antonio Broto Cebrián: Ejea. Taller imprenta. 1961. 968.

José María Martínez Ibáñez: Calatorao. Industrial. 1955-56-57. 2.265*82.

Pilar Beltrán García: Daroca. V. de pan. 1962. 188.

José Navarro Ferrándiz: Daroca. Tintorería. 1962. 288.

Eduardo Piedrahíta de la Roca: Daroca. Comestibles. 1962. 664.

Saturnino Biota Hernández: Erla. Café. 1961. 872.

José Ormad Gimeno: Fuentes de Jiloca. Horno de pan. 1961. 99.

Mariano Moliner Baselga: Gallur. Carnes. 1958. 308.

Miguel Vidal Giménez: Gallur. Chararra. 1958. 66.

Macario Palacin García: Gallur. Sierra. 1959-60. 1.058.

El mismo: Gallur. Cepilladora. 1960. 230.

El mismo: Gallur. Carpintero. 1960. 116.

Antonio Llera Llera: Luna. Chararra. 1959-60-61. 364.

Enrique Calahorra Portazga: Maletán. Industrial. 1949. 44*40.

Ramón Gállego Lagiera: Pozuelo. Industrial. 1955. 100*84.

Julián Gregorio Aznar: Remolinos. V. carbón. 1959. 184.

Pedro Gil Delgado: Remolinos. Sastre. 1962. 76.

Manuel Hernández Pasante: Ricla. Industrial. 1961. 43.

Alejandro Lobera Bagüés: Sádaba. Taberna. 1959-60-61. 1.416.

Angel Sanjuán Lobaco: Sádaba. Buñuelos. 1960-61. 292.

El mismo: Sádaba. Vinos. 1960. 146.

Bernardo Carnicero de Diego: Tauste. Fonda. 1959-60-61. 1.860.

Bernardo Sanmartín Pellicer: Tauste. Trajes. 1960. 66.

Angel Moya García: Torrellas. Industrial. 1961. 91.

Antonio Llera Llera: Valpalmas. Industrial. 1961. 66.

Juan José Gabarre Gabarre: Zuera. V. sacos. 1961. 246.

Luis Castán Laporta: Zuera. Chararra. 1961. 66.

Pedro Huerta Barbosa: Zuera. Chararra. 1961. 66.

Luis Ciprés Pueyo: Zuera. Ferrería. 1960. 1920.

Santos Ciprés Carpi: Zuera. 15 % salto. 1960. 25.

Ignacio Arribas Bordonaba: Zuera. Ambigú. 1959. 888.

Ptos. Alcacesar Carreras: Zuera. Industrial. 1959. 1.488.

Debiendo advertir a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos citados deben eliminar de la matriculas respectivas a los mencionados Sres, cerrándoles el establecimiento si lo tuvieran abierto, bajo su responsabilidad, hasta tanto no se pongan al corriente en el pago de los recibos que tienen pendientes por los que han sido declarados fallidos.

Zaragoza, 2 de marzo de 1963.—
El Administrador de Rentas, Julio Cólera.

Núm. 1.154

Recaudación de Contribuciones

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Ibdes, por el concepto de urbana, que al final se relacionan, correspondientes a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por si o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Ibdes, expido el presente en Ibdes a 30 de enero de 1963. — El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Relación que se cita

José Donoso Sánchez, Herederos.
Andrés Esteban Esteban.
Florentino Esteban García.
Andrés Esteban Lavilla.
Dionisia y Ramona Galey Esteban.
José Guajardo Petigarza.
Concepción Guajardo Poblador.
Vicenta Monge Pariente, Herederos
Carmen Ruiz Alonso.
María Ruiz Santa Cruz.

Núm. 1.154

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Oseja, por el concepto de ur-

banda, que al final se relacionan correspondientes a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por si o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Oseja, expido el presente en Oseja a 30 de enero de 1963. — El Recaudador Federico Lázaro. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Relación que se cita

Gregorio Gregorio Aznar.
Miguel Pérez Pérez Jaime.
Antonio Pérez Pérez.
Camilo Roy García.
Vicenta Pérez Abad.

Núm. 1.154

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Moros, por el concepto de urbana, que al final se relacionan, correspondientes a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por si o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que

para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Moros, expido el presente en Moros a 30 de enero de 1963. — El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Relación que se cita

José María Mateo Marco.
Antonio Pérez Aznar.
Alfredo Ruiz Marquina y Ricardo Pérez.

Núm. 1.154

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Aninón, por el concepto de urbana, que al final se relacionan, correspondientes a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por si o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Aninón, expido el presente en Aninón a 30 de enero de 1963. — El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Relación que se cita

Anonia Sánchez Guillén.

Núm. 1.284

D. Luis Uceró Martín, Recaudador de Hacienda del pueblo de Alpartir;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana pertenecientes a los años 1960 a 1962, he acordado y se han practicado los embargos de fincas que a continuación se relacionan:

Nombre del deudor, finca embargada, situación, cabida y linderos

Hilario Berdejo Tornos: Una viña seco en la partida de "Las Hoyuelas", de 40 áreas 20 centiáreas de cabida; lindante: al Norte, Manuel Ramirez Morales; al Sur, camino; al Este, Pascual Bueno Ferrer, y al Oeste, Antonio Gómez Palacios (segundo).

El mismo: Un olivar seco en "Cuervo", de 9 áreas 60 centiáreas; lindante: al Norte, Francisco Garica Pascual; al Sur, rio; al Este, Protasio Torres Pérez, y al Oeste, Pilar Marín Pascual.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio del edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Alpartir, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Hacienda de La Almunia de Doña Godina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del citado Estatuto.

La Almunia, 4 de marzo de 1963.— El Recaudador, Luis Uceró Martín. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible)

* * *

Núm. 1.283

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores a la Hacienda por débitos de contribución urbana, del término municipal de Torralba de Ribota, correspondiente a los años 1955 al 1959, ambos inclusive, he acordado y se han practicado los embargos de las fincas que a cada uno de ellos se relacionan a continuación

Tomasa Ibáñez Langa, actual propietaria Francisca Pablo Ibáñez: Una vivienda sita en la calle de Quiñones, número 7, que linda: por el fondo, con María Sos Moros; por la izquierda, con Félix Ibáñez, y por la derecha, con Tomás Rubio Rubio.

Feliciana Langa Ibáñez: Una vivienda en la calle del Castillo, número 6, que linda: por el fondo, con calle; por la izquierda, con Pascual Gimeno Tomey, y por la derecha, con Pascual Gimeno Tomey.

Leoncio Roy y Justa Mañes: Un edificio en las Eras, número 29, que linda: al fondo, con Justo Tejero; a la izquierda, con Julia Guirles, y a la derecha, Concepción Gracia.

Justo Tejero Zuara: Una vivienda en la calle de Pajarero, número 23, que linda: por el fondo, con Justa Mañes; a la derecha, con pajar de Pascuala Estiella, y a la izquierda, con Martina Herrero Palacín.

Luisa Uriel Aramburo: Una vivienda en la calle de General Franco, número 21, que linda: al fondo, con callejón; a la izquierda, con casa parroquial, y a la derecha, con Pilar Estiella Narvián.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación, determinada en el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, por lo que a deudores forasteros o desconocidos afecta, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de publicación del presente anuncio, se personen en este expediente o designen persona que los represente en la localidad y presenten asimismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 20 de febrero de 1963.— El Recaudador, Federico Lázaro. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *

Núm. 1.283

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución urbana correspondientes a los años 1953 al 1960, arbitrio municipal del año 1954 e inspección urbana del año 1955 del término municipal de Tierga, he dictado la siguiente

"Providencia.—No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los

deudores comprendidos en este expediente, que a continuación se relacionan, por resultar forasteros o de paradero desconocido, según acredita la certificación de la Alcaldía que precede, así como no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíquese esta acumulación de débitos y requiérase a los deudores, mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento donde radican las fincas y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación del presente anuncio en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo de bienes en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales, para su remisión al señor Registrador de la Propiedad.

Nombre de los deudores y débitos por principal

María Luisa Berdejo Grávalos y herederos, 992'34 pesetas.

Serafin Marco Burriel, 2.407'62

Serafin Marco Burriel, 18'57

María Molinero, 570'43

Juana Martínez Gracia, 68'63.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 28 de febrero de 1963.— El Recaudador, Federico Lázaro. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 1.274

FARLETE

Habiendo solicitado don Enrique Orduña Borraz la instalación de una estación de servicio particular para la venta de combustibles líquidos y lubricantes en la carretera de Villamayor de Gállego a La Almolida, kilómetro 18, hectómetro 3, término municipal del mismo, se abre infor-

mación pública por término de diez días, conforme al artículo 30 del Decreto del 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren más afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Farlete, 7 de marzo de 1963. — El Alcalde, Pedro Puértolas.

Núm. 1.273

LETUX

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 16 de febrero de 1963 y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la extracción del regaliz que puedan producir el "Prado Bajo y Prado de Santa María", de este Municipio, bajo el tipo de 70.000 pesetas

La duración del contrato se ha señalado en cinco años, dando principio en 1.º de noviembre de 1963 y finalizando en 31 de enero de 1969.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento, el día en que se cumplan los veintiuno hábiles siguientes al de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a las doce horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de plicas

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado asesor de este Ayuntamiento, don Marcos Rubio Esteban, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, el 250 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de pesetas 1.500, en concepto de garantía provisional, para tomar parte en dicho acto.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta del arriendo de la extracción de regaliz que puedan producir el "Prado Bajo y Prado de Santa María", y su presentación tendrá lugar, en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, desde el día siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el anterior a la subasta.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se procederá conforme a las reglas cuarta y quinta del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

Letux, 8 de marzo de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., vecino de, habitante en la calle de, número, piso, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al arriendo de la extracción del regaliz que puedan producir el "Prado Bajo y Prado de Santa María" de este municipio de Letux, se compromete a su ejecución, por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos en letras).

Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 1.270

PINTANO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 4 de marzo de 1963, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de abastecimiento de aguas al vecindario, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a con-

tar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pintano, 4 de marzo de 1963. — El Alcalde, Tomás Soteras

Núm. 1.267

VELILLA DE JILOCA

Aprobadas por esta Corporación municipal las Ordenanzas de exacciones:

Desagüe de canales y otros que viertan en la vía pública o terrenos del común

Tránsito de animales domésticos por vías municipales

Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Derechos y tasas prestación de servicios de enterramiento en el Cementerio municipal.

Prestación personal y de transportes.

Las mismas se encuentran expuestas al público, juntamente con las tarifas, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, según el artículo anterior de la vigente Ley de Régimen Local

Velilla de Jiloca, 7 de marzo de 1963. — El Alcalde, Juan José España.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.279

JUZGADO NUM. 3

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 5 de octubre de 1956, que tenía por objeto la busca y captura de Antonio García Husol, de 19 años, hijo de desconocido y Josefa, natural de Alcira, vecino de Barcelona, soltero, jornalero, en ignorado paradero, en la causa número 139 de 1956, sobre hurto, por haberse declarado prescrito el delito perseguido en dicha causa y extinguida la responsabilidad penal del

mismo, por auto dictado por la Audiencia Provincial de Zaragoza, en 18 de abril de 1962.

Zaragoza, ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de instrucción, (ilegible)

Núm. 1.303

JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por D. Jacinto Aisa Esteban, representado por el Procurador señor Malfey, contra herencia yacente y herederos desconocidos de D. Luis Argente, bajo el número 57 de 1963, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y dado el ignorado paradero de dicha herencia yacente y por no haber concurrido al primer llamamiento, por providencia de hoy se ha acordado hacerles un segundo llamamiento para que en el término de cinco días se personen en los autos en forma, si les conviniere, previéndoles que las copias simples de demanda y documentos obran en autos en Secretaria a su disposición, y que de no comparecer serán tenidos por rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Miguel Español Laplana.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.304

JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que bajo el número 219 de 1962 se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador señor Malfey, en nombre de don Mariano Sanjosé Aguiluz, contra don Rafael Quiteras Sola, vecino de Monzón (Huesca) (Joaquín Costa, número 15), en reclamación de cantidad, y por ser firme de derecho la sentencia dictada en los mismos, se ha acordado sacar a pública licitación

por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, con carácter simultáneo en la sala-audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Barbastro, para el día 16 de abril, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

El derecho de traspaso con todas sus instalaciones de la tienda sita en la calle de Joaquín Costa, número 15, de esta ciudad, en 45.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en las Mesas del Juzgado su documentación nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación de lo que les interesa postular; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación con la rebaja del 25 por 100; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que la subasta es simultánea ante la sala-audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Barbastro; que el derecho de traspaso está sujeto a la facultad que los artículos 33, 36 y concordantes de la Ley de Arrendamientos Urbanos conceden al propietario del inmueble para ejercitar el derecho de tanteo.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Miguel Español.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.281

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario 248 de 1962, sobre lesiones, contra Victoriano Marcos Sánchez, se ha acordado sacar a subasta por segunda vez y rebaja del 25 por 100 los siguientes bienes:

Una bicicleta vieja. Tasada en pesetas 400

Una escopeta de aire comprimido. Tasada en 200 pesetas

Un reloj marca "Festina", en pesetas 320

Se ha señalado para el remate, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 27 del actual, a las once horas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta y

sin que se haga la consignación del 10 por 100.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.294

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en resolución de esta fecha dictada en el sumario núm. 89 de 1963, sobre daños imprudencia, se cita a Ramón Jiménez Seba, de 19 años, hijo de Gregorio y María, cuyo domicilio y paradero se ignora, a fin de que en el término de cinco días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado a prestar reclaración y se le instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.295

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario 478 de 1961, sobre violación, contra Antonio García Berbegal, soltero, vecino de Murero, se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término veinte días la siguiente finca:

Mitad indivisa de una casa sita en el pueblo de Murero (Barrio Alto, 28), señalada con el número 53 en el padrón de edificios y solares, compuesta de patio, cocina y una habitación encima de unos 2'80 metros de ancho por 3'60 de largo. Linda: derecha, con Pablo Gariazolo Expósito; izquierda y espalda, con Ismael García Blasco. Tasada la mitad en 1.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar, simultáneamente, en este Juzgado y de igual clase de Daroca, el día 17 de abril próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose que no se ha suplido la falta de títulos, estando a cargo del rematante suplir su falta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ava-

lúo y sin que previamente se haga la consignación del 10 por 100.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 776

CARIÑENA

D. Angel Bayona de Corcuera, Juez de instrucción ejerciente de Cariñena (Zaragoza) y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que ante este Juzgado de instrucción de Cariñena, bajo el número 49 de 1954, se siguió sumario, por el delito de robo, contra Ignacio Ortega González, José Miguel López Blanco, Julián Cebrián Valero, María López Blanco y Pilar Ortega González, que fueron declarados en rebeldía.

Y por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza se ha declarado prescrito el delito perseguido en la referida causa y extinguida la responsabilidad penal de dichos procesados, cuyo procesamiento se alza y deja sin efecto con todas sus consecuencias, y se manda cancelar las requisitorias y órdenes de busca y captura de los referidos procesados.

Lo que se hace constar por medio del presente para que queden sin efecto las órdenes de busca y captura que se tenían decretadas de los mismos en la causa de referencia.

Dado en Cariñena a doce de febrero de mil novecientos sesenta y tres. El Juez, Angel Bayona de Corcuera. Por su mandato: El Secretario, P. Moreno.

Núm. 1.280

JACA

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en la causa número 103 de 1960, sobre robo, de este Juzgado de instrucción de Jaca, que tenía por objeto la comparecencia, para ser reducido a prisión, de Joaquín Ugal Zumálagá, gitano, de 33 años, hijo de Miguel y de María, natural de Osiez (Navarra), domiciliado últimamente en Pamplona (calle de la Merced, número 5), por haber sido reducido a prisión por haber sido habido

Dado en Jaca a seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.291

JUZGADO NUM. 2

D. José Félix Escudero Lapoya, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo en número 98 de 1962, aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 7 de marzo de 1963.—El señor D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Eusebio Alvarez Resano, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eusebio Alvarez Resano, como autor responsable de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 50 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, José Félix Escudero Lapoya.

Núm. 1.302

JUZGADO NUM. 3

D. Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades acordadas en el juicio de cognición instado por "Solá Hijos", S. L., representada por el Procurador señor Velasco, contra don Aurelio Guillén Santabárbara, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sío en Predicadores, 58, segundo), el día 2 de abril, a las diez de su mañana, los siguientes bienes propiedad del demandado:

Un molino eléctrico, marca "Ortega". Valorado en 1.500 pesetas

Una balanza marca "Ingra", automática, para veinte kilos de fuerza, número 20743. Valorada en pesetas 3.000

Total, 4.500 pesetas.

Se hace saber que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su documentación personal y consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación y que los bienes embargados se hallan en poder del demandado don Aurelio Guillén Santabárbara, domiciliado en La Joyosa (Zaragoza), quien los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez municipal, Rogelio Gállego Moré. — P. S. M.: El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 1.292

JUZGADO NUM. 4

D. Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 43 de 1962 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 7 de marzo de 1963.—El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rosario Peña Gimeno, como denunciante, y Juan Faraón Marzo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Juan Faraón Marzo, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto." (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Gallardo, (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 1.293

JUZGADO NUM. 4

D. Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 14 de 1963 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 7 de marzo de 1963.—El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Martínez Ballespín, como denunciante, y Alejandro Jiménez Jiménez, Enrique Jiménez Jiménez y Manuel Jiménez Jiménez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Alejandro Jiménez Jiménez, Enrique Jiménez Jiménez y Manuel Jiménez Jiménez, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno, tercera parte de las costas y asimismo a la devolución definitiva de la remolacha sustraída a su legítimo dueño.

Edúzcase el oportuno testimonio de particulares de Antonio Fernández para el Tribunal Tutelar de Menores. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Soto." (Rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fué

la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados por su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.300

REGION AEREA PIRENAICA

Junta Regional de Adquisiciones

El día 4 de abril de 1963, a las once horas, en el local de la Junta Regional de Adquisiciones (Calvo Sotelo, número 4, primero izquierda) se celebrará subasta para la contratación del suministro de harina para esta Región, durante el presente año, por un importe de 5.110.000 pesetas.

La documentación correspondiente podrá examinarse en las oficinas de la citada Junta, en el Parque de Intendencia del Aire de Zaragoza y en los Depósitos de Intendencia del Aire de Barcelona, Logroño y Reus.

Nota.—Este anuncio anula el publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 46, con fecha 25 de febrero de 1963.

Zaragoza, 11 de marzo de 1963.—El Secretario, Manuel Murillo Cerezo.

Núm. 1.301

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE EL BURGO DE EBRO

Aprobado por la Asamblea Plenaria de esta Hermandad el día 10 del actual los expedientes de transferencia y cuentas del ejercicio de 1962

y el presupuesto para el año actual y reparo para cubrir el déficit de los mismos, sobre la riqueza agropecuaria de este Municipio, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Hermandad por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna, y que por el presente se considerarán todos los contribuyentes notificados a todos los efectos legales.

El Burgo de Ebro, 11 de marzo de 1963.—El Jefe de la Hermandad, Aurelio Plo.

Núm. 1.305

COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN
DE CASPE

Convocatoria

Para la celebración de la Junta general ordinaria el día 7 de abril del año actual y hora de las cuatro de la tarde en primera convocatoria y cuatro treinta en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen, en cumplimiento de las Ordenanzas vigentes, artículo 53, capítulo VI, celebrándose dicha reunión en el salón de actos de la Casa Consistorial:

Primero. Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

Segundo. Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año anterior que presenta el Sindicato, y cuentas del mismo.

Tercero. Todo cuanto mejor proceda y convenga al aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año actual.

Cuarto. Asuntos varios de interés general en relación con problemas de la Comunidad.

Quinto. Ruegos y preguntas.

Caspe, 8 de marzo de 1963. — El Presidente, Manuel Valián.

PRECIO DE INSERCIIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones